

---

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN - N.º 018/2010

Curitiba, 22 de Junio de 2010.

De nuestra mayor consideración,

**El Serviço Nacional de Aprendizagem Industrial – SENAI – Departamento Regional del Paraná, con la finalidad de atender al Centro de Formación Profesional Brasil – Paraguay en Hernandarias – Fase IV** solicita la presentación de Propuesta para el suministro de vehículo, cuyos detalles están en el Anexo II – Especificaciones Técnicas.

El criterio de evaluación, atendidas las exigencias que contiene el **Anexo II – Especificaciones Técnicas** será el de precio Más Bajo por inciso.

Los interesados podrán responder la presente Solicitud a través del envío de una COTIZACIÓN, por el FAX 631 20686 ou 631 22725 e-mail [marcelino.costa@fiepr.org.br](mailto:marcelino.costa@fiepr.org.br), en el formato del Anexo I – Formulario de Oferta; debidamente fechado, firmado, con sello de la inscripción en la oficina de rentas correspondiente del Ministerio de Hacienda, identificación del firmante y obligatoriamente llenado en los campos señalados, **con la obligación además de adjuntar cualquier otro documento que eventualmente sea solicitado en los Anexos correspondientes.**

Informaciones que tendrán que constar en la Cotización:

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 018/2010 – Proyecto Centro de Formación Profesional Brasil – Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR**

La cotización tendrá que entregarse hasta las **12:00 horas** del día **02/07/2010**.

**COTIZACIONES RECIBIDAS AGOTADO ESTE PLAZO O SIN IDENTIFICACIÓN DEL Nº 018/2010 NO SERÁN CONSIDERADAS.**

Integran la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN los documentos siguientes:

Anexo I – Formulario de Oferta

Anexo II – Especificaciones Técnicas

Anexo III – Condiciones Generales de Orden de Compra

**Obs.:** (i) El proponente tendrá que presentar el Anexo I – Formulario de Oferta debidamente llenado con los detalles de su propuesta.

(ii) Agotado el plazo previsto para recepción de las cotizaciones no será permitida la modificación del valor de la cotización.

(iii) Cuestionamientos no son aplicables.

(iv) El resultado de la presente cotización será puesto a disposición en el enlace siguiente:

[www.pr.senai.br/brasilparaguai](http://www.pr.senai.br/brasilparaguai)

Atentamente,

Coordinación de Compras – **SENAI-PR**

Proyecto “Centro de Formación Profesional Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV”

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD**

## Anexo I - Formulario de Oferta

Hernandarias, 22/06/2010.

Centro de Formación Profesional Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV –  
**SENAI-PR**

Dirección: Avda. El Mensú, 448 – Entre 12 de Junio e Gral. Garay

Hernandarias – Alto Paraná - Paraguay

Ref.: Proyecto “Centro de Formación Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV –  
**SENAI-PR.**

Solicitud de Cotización Nº 001/2010 – Adquisición de un vehículo de motor

Estimados Señores,

Atendiendo la Solicitud de Cotización n.º 018/2010, proponemos suministrar los artículos relacionados a continuación por el valor total de G\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Guaraníes).

Ítem	Descripción	UF	Cant.	Precio Un.	Precio Tot.

<b>Total Oferta (1)</b>	
<b>Plazo Máximo de Entrega (2)</b>	<b>30 días</b>
<b>Plazo Mínimo de Garantía de los Vehículo</b>	
<b>Nombre y dirección del representante responsable por la garantía y mantenimiento (3)</b>	

Observaciones: **(1)** Valores incluyendo impuestos, flete/entrega y cualquier otro costo pertinente, cuando sea admisible; **(2)** En días consecutivos de la fecha de la firma de la Orden de Compra; **(3)** En meses a contar a partir de la fecha de entrega/ejecución.

**Concordamos en mantener esta cotización durante el plazo de 30 (treinta) días** corridos a partir de la fecha límite para recepción de las cotizaciones fijadas en la presente Solicitud de Cotización.



Declaramos de acuerdo a la ley que nuestra participación en la presente Solicitud de Cotización implica en la aceptación integral e irrevocable de sus términos. Declaramos que nuestra empresa se compromete a suministrar el vehículo objeto de esta licitación en el local exigido (flete incluido) por el valor propuesto.

Atentamente,

**Sello de la Oficina IR**

Nombre de la Empresa

Nombre y Firma del Representante

Teléfono /Fax /E-mail

Datos Bancarios: Banco/Agencia/Cuenta

## Anexo II – Especificaciones Técnicas

### PROYECTO CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BRASIL – PARAGUAY EN HERNANDARIAS – FASE IV – SENAI-PR

**OBJETO:** Adquisición de un vehículo de motor, para atender el Proyecto “ Centro de Formación Profesional Brasil-Paraguay Fase IV / SENAI-PR”.

#### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

Adquisición de un vehículo de motor

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** – Según descrito en el Anexo I – Formulario de Oferta.

**3. CRITERIO DE EVALUACIÓN** – Menor precio por inciso.

**4. LOCAL DE ENTREGA** – El vehículo debe entregarse en la siguiente dirección:

Avda. El Mensú, 448 – Entre 12 de Junio e Gral. Garay

Hernandárias – Alto Paraná - Paraguay

El costo de transporte/flete, bien como los demás gastos incidentes, para que los productos sean entregados en el local y hasta la fecha límite especificada deberá correr a cargo de la **empresa contratada**.

#### 5. PLAZO DE ENTREGA

El vehículo tendrá que entregarse en un plazo máximo de 30 días, tras recibir la Orden de Compra debidamente firmada por las partes.

#### 6. FORMA DE PAGO

Pagamento único en un plazo de hasta 15 días después de recibir y conferir la factura, que tiene que estar de acuerdo con la Orden de Compra firmada por las partes. LA **FACTURA** debe ser llenada según los datos puestos a continuación:

**Serviço Nacional de Aprendizagem Industrial - SENAI/PR** (nombre escrito de corrido y completo).

**CNPJ: 03.776.284/0001-09**

Poner en el cuerpo de la factura que el gasto es referente al “CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BRASIL/PARAGUAY – FASE IV - AMPLIACIÓN Y EXPANSIÓN”

## Anexo III – Condiciones Generales de Orden de Compra

### TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

#### 1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra será solamente aceptada por el **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias Fase IV – SENAI-PR** mediante la firma por ambas partes y suministro de acuerdo con las especificaciones de la Orden de Compra. La aceptación de la Orden de Compra constituye un contrato entre las Partes en que los derechos y obligaciones de las Partes serán regidos únicamente por los términos y condiciones de la Orden de Compra, incluyendo estas Condiciones Generales. El **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR** no quedará sujeto a ninguna condición adicional o inapropiada impuesta por el Proveedor, salvo que alguna eventual condición haya sido acordada por escrito por un representante del **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR** debidamente autorizado.

#### 2. PAGO

**2.1** A no ser que haya sido acordado de otra forma en esta Orden de Compra, el **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR**; mediante el cumplimiento de las Condiciones de Entrega, efectuará el pago de esta Orden de Compra hasta en 15 (quince) días después de haber recibido la Factura del Proveedor y de las copias de los documentos especificados en esta Orden de Compra.

**2.2** En el pago hecho contra la Factura anterior se reflejará cualquier descuento eventualmente concedido en las condiciones de pago de esta Orden de Compra, desde que el pago se haga dentro del plazo allí estipulado.

**2.3** Salvo si se estipula en contrario, el Proveedor deberá entregar solamente una Factura referente a esta Orden de Compra y en dicha Factura deberá ser señalado el número de la Orden de Compra correspondiente.

**2.4** Los precios que consten en la Orden de Compra no podrán ser reajustados, salvo mediante expreso consentimiento por escrito del **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR**.

### 3. RIESGO DE PÉRDIDA

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes será regido por la modalidad DDU (Delivery Duty Inpaid – Entrega en destino Derechos no Pagados) del “Incoterms 2000” (Reglas Oficiales para Interpretación de los Términos Comerciales), salvo si acordado de otra forma por las Partes en la Orden de Compra.

### 4. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN

Sin importar la modalidad del “Incoterms 2000” empleada en la Orden de Compra, el Proveedor tendrá que obtener cualquier tipo de licencia de exportación exigida para la comercialización de los bienes en cuestión.

### 5. ADECUACIÓN DE LOS BIENES/EMBALAJE

El Proveedor garantiza que los bienes, incluyendo el embalaje, están de acuerdo con las especificaciones solicitadas en esta Orden de Compra y están adecuados a los propósitos para los cuales suelen ser utilizados y para los propósitos expresamente informados al Proveedor por el **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR**. El Proveedor garantiza también que los bienes están libres de defectos de mano de obra y materiales. El Proveedor garantiza además que los bienes están adecuadamente envasados de forma que sean protegidos ante cualquier daño.

### 6. INSPECCIÓN

**6.1 El Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR** deberá tener un tiempo razonable, tras la entrega de los bienes, para inspeccionarlos y rechazar o recusarse a aceptar los que no estén de acuerdo con las especificaciones de la Orden de Compra. El pago de los bienes de acuerdo con la Orden de Compra no implica, necesariamente, su aceptación.

### 7. INFRACCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR** de los bienes objeto de esta Orden de Compra no hiere cualquier derecho de patente, diseño, nombre o marca de comercio. De acuerdo con esta garantía, el Proveedor tendrá que indemnizar defender y mantener el **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR** indemne de cualquier acción o pretensión que se presente contra el **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR**; oriundas de supuestas infracciones cometidas contra derechos de patente, diseño, nombre comercial o marca comercial relacionados a los bienes objeto de esta Orden de Compra.

## 8. DERECHOS DEL PROYECTO BRASIL – PARAGUAY EN HERNANDARIAS – FASE IV – SENAI-PR

En caso de morosidad del Proveedor en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el ámbito de esta Orden de Compra, la entrega de parte o totalidad de los bienes fuera de los plazos estipulados; el **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR** podrá, una vez notificado el Proveedor y sin perjuicio de cualquier otros derecho o negociación, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

- a) Obtener parte o la totalidad de los bienes de otras fuentes, y en este caso el **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR** podrá responsabilizar al Proveedor por cualquier costo adicional resultante de este acto;
- b) Recusarse a aceptar la entrega total o parcial de los bienes;
- c) Cancelar esta Orden de Compra sin ninguna responsabilidad por dispendios resultantes de la extinción de esta Orden de Compra o cualquier otra responsabilidad de cualquier naturaleza.

## 9. ENTREGA ATRASADA

En el caso de atraso en las entregas el Proveedor está sujeto a una multa de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de los incisos aún no entregados; por día de atraso, limitados a 10% (diez por ciento) del valor total de la Orden de Compra y, en este caso, el **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR**; se reserva el derecho de rescindir la Orden de Compra, sin perjuicio de los demás derechos u obligaciones de las Partes.

Sin limitación de cualquier otro derecho u obligaciones de las Partes, si el Proveedor queda sin posibilidad de entregar los bienes en la fechas estipuladas en esta Orden de Compra tendrá que (i) consultar al **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR** inmediatamente para determinar la manera más rápida de entregar los bienes, y (ii) utilizar, a costo propio, medios acelerados de entrega (salvo si el atraso se deba a 'Fuerza Mayor'), si así le fuera solicitado por el **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR**.

## 10. DESIGNACIÓN A TERCEROS E INSOLVENCIA

**10.1** El Proveedor no podrá ceder, transferir, dar u ofrecer en garantía o realizar cualquier otra disposición de esta Orden de Compra, en su totalidad o en parte, ni de cualquiera de sus derechos, pretensiones u obligaciones, salvo mediante consentimiento por escrito del **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR**.

**10.2** En el caso que el Proveedor quede en estado de insolvencia o tenga su control modificado en virtud de insolvencia, el **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias**

– **Fase IV – SENAI-PR** podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, cesar inmediatamente esta Orden de Compra, mediante notificación de cese por escrito al Proveedor.

## **11. USO DEL NOMBRE O EMBLEMA DEL PROYECTO BRASIL-PARAGUAY EN HERNANDARIAS – FASE IV – SENAI-PR**

El Proveedor no podrá usar el nombre, emblema o sello oficial del **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR** para cualquier propósito.

## **12. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD**

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que está suministrando bienes o servicios al **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR** sin el permiso específico del mismo para cada caso.

## **13. TRABAJO INFANTIL**

**13.1** El Proveedor testifica y garantiza que, ni él, ni cualquiera de sus asociadas están involucradas en prácticas incompatibles con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 que, entre otras cosas, determina que el niño tendrá que ser protegido contra la ejecución de cualquier labor peligrosa o que interfiera en la educación del niño o que sea nociva a su salud o a su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**13.2** La violación de esta declaración o garantía dará al **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR** el derecho de rescindir esta Orden de Compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin ninguna otra responsabilidad por dispendios resultantes de su rescisión u otras responsabilidades de cualquier naturaleza.

## **14. MINAS**

**14.1** El Proveedor testifica y garantiza que ni él ni cualquiera de sus asociadas están involucrados activa o directamente en actividades de patentes, desarrollo, montaje, producción, comercialización o fabricación de Minas. El término 'Minas' significa aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4, y 5 del Protocolo II de la Convención sobre Prohibiciones y Restricciones al Empleo de Ciertas Armas Convencionales que pueden ser Consideradas Excesivamente Lesivas o Generadoras de Efectos Indiscriminados, de 1980.

**14.2** La violación de esta declaración o garantía dará al **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR** el derecho de rescindir esta Orden de Compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin ninguna responsabilidad por dispendios resultantes de su rescisión u otras responsabilidades de cualquier naturaleza.

---

## 15. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

### 15.1 Resolución Amigable

Las Partes tratarán de disponer sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier disputa, controversia o reivindicación oriunda de esta o relacionada a esta Orden de Compra, o a su violación, extinción y nulidad. En el caso que las Partes deseen recurrir a la solución amigable por medio de conciliación, esa conciliación deberá ser conducida de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la UNCITRAL, en vigor a la fecha de esta Orden de Compra, o de acuerdo a otro procedimiento acordado entre las Partes.

### 15.2 Arbitraje

Salvo que eventual disputa, controversia o reclamación entre las Partes oriunda de ésta o referente a esta Orden de Compra, su violación, extinción o nulidad, haya sido resuelta amigablemente según el párrafo anterior; dentro de 60 (sesenta) días tras el recibimiento por una Parte de la solicitud de acuerdo amigable de la otra Parte, tal disputa controversia o reclamación deberá ser sometida a proceso de arbitraje conducido de acuerdo con las reglas y procedimientos de arbitraje de la UNCITRAL, en vigor a la fecha de esta Orden de Compra. El Tribunal Arbitral no tendrá autoridad para arbitrar daños punitivos y la decisión acerca de la controversia, reclamación o disputa será definitiva y obligará de forma vinculante a las Partes.

## 16. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo contenido en estas Condiciones Generales o en esta Orden de Compra como un todo deberá ser interpretado como renuncia de cualquier privilegio e inmunidades del **Proyecto Brasil-Paraguay Fase IV**, incluyendo sus organismos subsidiarios.

## 17. PROHIBICIÓN DE LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS

El Proveedor garantiza que ningún oficial, agente, servidor y empleado del **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR** recibió, recibirá o a él será ofrecido cualquier beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Proveedor reconoce que el incumplimiento de tal exigencia constituye una violación de una disposición esencial de este Contrato.

## 18. AUTORIDAD PARA MODIFICACIONES

Ninguna modificación o cambios en este Contrato y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni a cualquier relación de contrato adicional con el Proveedor tendrá validez ni será exigida al **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR**; salvo si es formalizada por un

---

término aditivo a este Contrato firmado por un representante autorizado del **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR.**

## **19. ANTITERRORISMO**

El Proveedor concuerda en realizar todos los esfuerzos razonables para asegurar que ninguno de los recursos del **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR**; recibidos bajo este Contrato sean usados para proveer apoyo a individuos o entidades asociadas con terrorismo y que todos los recibidores de cualquier valor proveído por el **Proyecto Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV – SENAI-PR**; bajo este contrato no constan en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido de acuerdo con la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista por la dirección electrónica [HTTP://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm](http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm). Esta disposición deberá ser incluida en todos los subcontratos o sub acuerdos creados bajo este Contrato.

Atentamente,

Coordinación de Compras – **SENAI-PR**

Proyecto “Centro de Formación Profesional Brasil-Paraguay en Hernandarias – Fase IV”

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD**